1094-

ACEPTACIÓN DE OFERTA EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MNSMCMCCC-104-2019 CONTRATO DE COMPRAVENTA

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7.732.841 expedida en Neiva - Huila, quien para efectos de la presente aceptación de oferta actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Jefe encargado de la Oficina de Contratación nombrado mediante Decreto número 0016 del primero (01) de enero de dos mil dieciséis (2016), y posesionado mediante Acta N° 015 del 01 de enero de 2016 manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Neiva – Oficina de Contratación acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MNSMCMCCC-104-2019,** cuyo objeto es **"COMPRA DE BUSOS DE TRANSITO TIPO POLO CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1275 de 2018",** por un valor de **SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($7.380.000,00) M/CTE.,** por **ORGANIZACION DE NEGOCIOS BARUC S A S**, persona jurídica, identificada con **NIT.** No. 9 0 1 0 5 7 1 8 9 - 7, Representada Legalmente por el señor **WILFREDY LEON CORTES**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 93.298.617, expedida en Líbano, con dirección de domicilio principal en la Calle 12 No.33 - 27 oficina 201 Bogotá D.C., correspondiente a la oferta más económica, que cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos.

El presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la SECRETARIA DE MOVILIDAD, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. **OBJETO: COMPRA DE BUSOS DE TRANSITO TIPO POLO CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1275 de 2018.**

2. **CONTRATISTA: ORGANIZACION DE NEGOCIOS BARUC S A S**, persona jurídica, identificada con **NIT.** No. 9 0 1 0 5 7 1 8 9 - 7, Representada Legalmente por el señor **WILFREDY LEON CORTES**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 93.298.617, expedida en Líbano.

3. **DOMICILIO:** Calle 12 No.33 - 27 oficina 201 Bogotá D.C.

4. **VALOR:** El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MNSMCMCCC-104-2019,** no será objeto de ajustes, y responderá por **SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($6.201.680,67) M/CTE**, más **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($1.178.319,33) M/CTE,** por concepto de IVA, para un valor total **SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($7.380.000,00) M/CTE.**

5. **CERTIFICADO DE DISPÓNIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal, soportado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1881** y **3450** de dos mil diecinueve (2019); del artículo **0404051016330106,** denominado **"FORTALECER LA ESTRATEGIA DE MODERNIZACIÓN PERMANENTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD"**, fuente de financiación **0205,** de igual manera la Inversión se encuentra viabilizada según concepto proferido por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Municipal mediante oficio No. 3384 de 2019.

1094-22

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales: **1.** Hacer entrega al supervisor del contrato de informes sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la Plataforma del Secop II. **2.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **3.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales. **4.** Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla. **5.** Acatará las órdenes que durante el desarrollo del Contrato se le imparta y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **6.** Suscribir las correspondientes actas de iniciación, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato. **7.** Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de NEIVA al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo. **8.** Cumplir con lo estipulado en el Art. 50 de la ley 789/2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato. **9.** Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.

Obligaciones específicas: **1.** Realizar la entrega de los 100 camibusos tipo polo cumpliendo las especificaciones técnicas basadas en la ficha técnica ET-PN-217 (2012-13), además deben cumplir con el certificado de calidad ILE (con todos los requisitos específicos estipulados el cual se encuentra anexo al presente estudio previo) y con su respectivo Números de rango. **2.** Se debe entregar primero una muestra con todos los certificados solicitados para ser revisados por parte de la Entidad y la Policía Metropolitana de Neiva, con el fin de dar la aprobación para así mismo ser programada la entrega de los BUSOS DE TRANSITO TIPO POLO. **3.** Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de los bienes suministrados ante el Almacén Municipal. **4.** El contratista hará la entrega de los bienes en las en las instalaciones de la Secretaria de Movilidad de la ciudad de Neiva y/o en Almacén Municipal. **5.** Cuando los bienes sean rechazados por su mala calidad y/o por no cumplir con lo solicitado, el contratista deberá reemplazarlo en el término de tres (03) días siguientes a la recepción de la solicitud por parte del supervisor. **6.** En caso de que el material suministrado no cumpla con los estándares de calidad, estos serán devueltos al supervisor y el contratista deberá en el término de 3 días hacer la respectiva reposición de los mismos. **7.** Garantizar que los bienes (Busos de transito tipo Polo) sean de excelente calidad. 8. Garantizar que el objeto del contrato sea cumplido a cabalidad y garantice la calidad del mismo. **9.** Prestar los servicios requeridos oportunamente de acuerdo a los precios unitarios indicados en la oferta económica, la cual hace parte integral del contrato, previo requerimiento del Municipio.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Ejercer la supervisión general del contrato. **2.** Pagar al contratista el valor del contrato, en la oportunidad y forma prevista en el contrato, con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos. **3.** Realizar las observaciones pertinentes al contratista con ocasión del desarrollo del contrato. **4.** Vigilar, supervisar y/o controlar al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **5.** Asegurar contra todo riesgo los bienes que por su naturaleza requieran, una vez ingresen al Almacén. **6.** Reportar al contratista durante el tiempo de la garantía expedida por el fabricante, inmediatamente tenga conocimiento de cualquier situación que afecte el uso y disfrute del bien entregado. **7.** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual Mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarenta (40) días, contados a partir del acta de inicio, y/o hasta agotar el valor total del contrato, en todo caso sin superar la vigencia fiscal 2019.

10. FORMA DE PAGO: EL Municipio de Neiva cancelará el valor del presente una vez se haya dado cumplimiento al cien por ciento (100) del objeto contractual, previa presentación y aprobación del supervisor de informe de suministro; además de los siguientes requisitos: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, y lo demás requerido en el formato único de radicación de cuentas).

Los valores facturados deben ser conforme a los valores unitarios establecidos en la invitación pública.

1094-

Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social(salud Pensión y riesgos Profesionales), paz y salvos de pago de Parafiscales (Sena, Comfamiliar, Paz y Salvo de Ministerio del Trabajo) y todos documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.

FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS – FURC.

Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, formato único de radicación de cuentas, entre otros)

En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO HABRÁ LUGAR A REVISIÓN DE PRECIOS.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

11. GARANTÍAS:

a) **Cumplimiento:** Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato y por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
b) **Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales**: (20%) del valor del contrato, y un Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.
c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** 20% del valor total del contrato, término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.

12. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.

13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

14. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación / o liquidación del presente contrato en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual, se solucionará primero por las partes mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes contienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación.

1094-19

15. INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

16. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

4

17. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.

19. SUPERVISIÓN: La supervisión será adelantada por el SECRETARIA DE MOVILIDAD, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la aprobación de las garantías exigidas.

12 SEP 2019

Atentamente,

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró: Guillermo Mateo Monroy Gutiérrez
Abogado Oficina de Contratación

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia